



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

VERSIÓN PÚBLICA, SENTENCIA SUP-JLI-13/2023

Fecha de clasificación: Enero 19 de 2024, mediante acuerdo CT-CI-OT-XXXVI.2-SE3/2024 emitido por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Tercera Sesión Extraordinaria.

Unidad competente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Clasificada como:	Dato clasificado:
Confidencial	<ul style="list-style-type: none">• CURP (página 19)• Domicilio (página 19)• RFC (páginas 19 y 23)• Firma de la parte actora (página 19 y 20)

Rúbrica del titular de la unidad responsable:

Mtro. Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Secretario General de Acuerdos



Síntesis de SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

PROBLEMA JURÍDICO: ¿El INE ha sido omiso en **expedir** la hoja única de servicios; pagar la diferencia de las compensaciones y **cubrir las cuotas** de seguridad social?

HECHOS

1. El treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con motivo del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, el actor terminó la relación laboral que sostenía con el citado Instituto.

2. El uno de febrero de este año, la parte incidentista presentó un juicio laboral demandando el reconocimiento de la relación por un cierto periodo y el pago de diversas prestaciones. Posteriormente, la Sala Superior condenó al Instituto al reconocimiento de la relación laboral, además de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE; así como la expedición de la hoja única de servicios.

3. El veintisiete de noviembre, la parte incidentista presentó un escrito para reclamar el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Superior.

PLANTEAMIENTOS DE LA PARTE INCIDENTISTA:

- La demandada no ha dado cumplimiento total a la sentencia principal, pues no se le ha entregado los documentos que acrediten el pago **de las compensaciones reclamadas**.

RESUELVE

Razonamientos:

- De las constancias del expediente se advierte que, al momento de la emisión de esta sentencia, la parte demandada, ya expidió la hoja única de servicios; además, se acreditó la inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE, así como el pago de las cuotas obrero-patronales pendientes de cubrir.
- Sin embargo, el INE no acreditó el pago de la diferencia resultante del nuevo cálculo de la compensación por término de la relación laboral considerando los periodos reconocidos como de relación laboral.
- Si bien también se acreditan los pagos a los que fue condenado el demandado, lo cierto es que no acreditó que proporcionó al actor la documentación que contiene el detalle de todas las acciones y cálculos ordenados en la sentencia. Por tanto, se le ordena notificar a la parte incidentista

El incidente es
parcialmente
fundado.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JLI-13/2023

PARTE INCIDENTISTA: ARMANDO DE LA RIVA MARTÍNEZ

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MAGISTRADO PONENTE: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

SECRETARIOS: ADÁN JERÓNIMO NAVARRETE GARCÍA, JUAN GUILLERMO CASILLAS GUEVARA Y GERMÁN PAVÓN SÁNCHEZ

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés

Sentencia interlocutoria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que **declara parcialmente fundado** el incidente promovido por la parte incidentista, ya que se advierte que, al momento de emitir la presente resolución, el Instituto Nacional Electoral demandado, no ha cubierto la diferencia resultante del nuevo cálculo de la compensación por término de la relación laboral considerando los periodos reconocidos como relación laboral y tampoco ha proporcionado al actor la documentación que contenga el detalle de todas las acciones y cálculos ordenados en la sentencia.

ÍNDICE

GLOSARIO.....	2
1. ASPECTOS GENERALES.....	2
2. ANTECEDENTES.....	3
3. TRÁMITE.....	4

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

4. COMPETENCIA.....	4
5. ELEMENTOS PARA RESOLVER EL INCIDENTE.....	5
5.1. Sentencia principal.....	5
5.2 Argumentos de la parte incidentista.....	7
5.3. Informe circunstanciado.....	7
5.4. Contestación del informe.....	8
6. DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR.....	8
6.1. Antigüedad laboral y Hoja única de servicios.....	9
6.2 Inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE.....	10
6.3 Pago de la diferencia de la compensación por término de la relación y reconocimiento especial.....	12
6.4 Entrega de la documentación comprobatoria de pago de las aportaciones...	15
7. EFECTOS.....	17
8. PUNTOS RESOLUTIVOS.....	18

GLOSARIO

Constitución general:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

1. ASPECTOS GENERALES

- (1) La parte incidentista promovió un juicio laboral demandando el reconocimiento de la relación por un cierto periodo y el pago de diversas prestaciones.

- (2) En el juicio principal, esta Sala Superior condenó al Instituto al reconocimiento de la relación laboral, además de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE; así como la expedición de la hoja única de servicios, y le ordenó proporcionar al actor la documentación que contenga el detalle de todas las acciones y cálculos ordenados en la sentencia; así como el pago



de la diferencia de la compensación por término de la relación laboral y reconocimiento especial.

2. ANTECEDENTES

- (3) **2.1. Inicio de la relación.** El actor señala que el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis inició relación laboral con el entonces Instituto Federal Electoral, mediante la firma de contratos de prestación de servicios.
- (4) **2.2 Inscripción al programa especial de retiro y conclusión de la relación laboral.** El promovente manifiesta que, el once de octubre de dos mil veintidós, presentó solicitud para incorporarse al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. El treinta y uno de diciembre de ese mismo año, con motivo del citado programa de retiro, el actor terminó la relación laboral que sostenía con el Instituto Nacional Electoral.
- (5) **2.3. Juicio laboral.** El uno de febrero de este año, la parte incidentista presentó un juicio laboral demandando el reconocimiento de la relación por un cierto periodo y el pago de diversas prestaciones. Posteriormente, la Sala Superior condenó al Instituto al reconocimiento de la relación laboral, además de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE; así como la expedición de la hoja única de servicios.
- (6) **2.4. Incidente de incumplimiento de sentencia.** El veintisiete de noviembre, la parte incidentista presentó un escrito solicitando el cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio principal.

3. TRÁMITE

- (7) **3.1. Apertura de incidente y vista.** El veintinueve de noviembre, el magistrado Instructor ordenó abrir el incidente y dar vista a la parte demandada con el escrito incidental.
- (8) **3.2. Cumplimiento de vista.** El cinco de diciembre, en cumplimiento de la vista, el representante del INE rindió el informe circunstanciado en términos de la Ley de Medios.
- (9) **3.3. Vista del informe.** El once de diciembre, el magistrado instructor dio vista a la parte incidentista con el informe circunstanciado.
- (10) **3.4. Cumplimiento de la vista ordenada.** El trece de diciembre, la parte incidentista contestó la vista formulada, mediante el cual realizó diversas manifestaciones relacionadas con la contestación del INE.

4. COMPETENCIA

- (11) Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente incidente, ya que se interpuso con la finalidad de exigir el cumplimiento de una sentencia dictada por este órgano jurisdiccional. En el presente caso, se reclama el cumplimiento de una sentencia dictada en una controversia de naturaleza laboral, que surgió entre el INE y uno de sus trabajadores.
- (12) De ahí que para garantizar el pleno cumplimiento de la sentencia principal y en atención al derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 17 de la Constitución general, debe entenderse que las facultades de este órgano son extensivas a



cuestiones incidentales relacionadas con el cumplimiento de sus sentencias.

- (13) La competencia se fundamenta en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción VII, de la Constitución general; 169, fracción I, inciso g), de la Ley Orgánica; y 94, párrafo 1, inciso a), y 96, párrafo 1 y 2, de la Ley de Medios, así como de la **Jurisprudencia 24/2001**, de rubro: **“TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES.”**

5. ELEMENTOS PARA RESOLVER EL INCIDENTE

- (14) Antes de exponer las consideraciones de esta Sala, se realizará una síntesis de la sentencia que se señala como incumplida, del informe presentado por el Instituto Nacional Electoral demandado y de la contestación de la parte incidentista.

5.1. Sentencia principal

- (15) La sentencia principal cuyo incumplimiento ahora se estudia, se originó con la demanda del incidentista reclamando del Instituto demandado el reconocimiento de la naturaleza de la relación laboral y la antigüedad con el Instituto Nacional Electoral, por el periodo del 16 de diciembre de 1996 y 1 de diciembre de 2022; y como consecuencia de dicho reconocimiento, la expedición de la hoja única de servicios en la que se asiente la totalidad de la antigüedad generada, así como la inscripción retroactiva y el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Fondo de Vivienda de ese Instituto, que no se hayan realizado.
- (16) Además, cubrir la parte proporcional restante de la compensación por término de la relación laboral y de la compensación por

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

reconocimiento especial por años de servicio, a partir de un nuevo cálculo que se realice en el que se considere la totalidad del periodo laborado.

- (17) En su momento, el demandado negó que, previo al dieciséis de febrero de dos mil, la relación con el actor haya sido de carácter laboral, al afirmar que fue de carácter civil, con motivo de la celebración de los contratos de prestación de servicios por honorarios; además de considerar que la relación laboral que mantuvo con el actor no fue continua, aduciendo interrupciones en diversos periodos.
- (18) Al resolver la controversia, la Sala Superior determinó condenar al INE a que compute y acumule **como antigüedad laboral** de la parte actora, por el tiempo que ésta se desempeñó “bajo el régimen de honorarios”¹; declarar la existencia de la totalidad de la relación laboral entre las partes a partir del **16 de diciembre de mil 1996 hasta el 31 de diciembre de 2022**, la cual se interrumpió únicamente en los periodos: **i) del 9 de julio al 31 de septiembre de 1997** y **ii) del 16 de octubre de 2003 al 15 de marzo de 2004**.
- (19) Además, se condenó al INE al reconocimiento de antigüedad, debiendo expedir el documento en el que conste tal circunstancia (la expedición de la hoja única de servicios o la constancia de servicios); así como a la inscripción retroactiva ante el ISSSTE y

¹ Esto es conforme a los periodos: i) del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis al ocho de julio de mil novecientos noventa y siete y ii) del primero de octubre de mil novecientos noventa y siete al quince de febrero del dos mil.



FOVISSSTE, con el pago de las cuotas obrero-patronales pendientes de cubrir por el periodo citado.

- (20) También se condenó al Instituto al pago de la diferencia de la compensación por término de la relación laboral derivada del programa de retiro, por lo que hace a los periodos **i) del 16 de diciembre de 1996 al 8 de julio de 1997 y ii) del 1 de octubre de 1997 al 15 de octubre de 2003**; así como al pago de la diferencia de la compensación por reconocimiento especial por años de servicio, por lo que deberá realizar un nuevo cálculo y deberá cubrir la diferencia que resulte del nuevo cálculo para el pago de las compensaciones.
- (21) Al respecto, el Instituto Nacional Electoral, al dar cumplimiento a la ejecutoria, debería proporcionar al actor la documentación que contenga el detalle de todas las acciones y cálculos ordenados en la sentencia.

5.2 Argumentos de la parte incidentista

- (22) El actor incidentista solicitó el cabal cumplimiento de la sentencia definitiva porque el INE ha omitido entregarle los documentos con los que se acredita el pago realizado al ISSSTE de las cuotas del periodo que le fue reconocido en la relación laboral, para que le sea actualizada su historia laboral.

5.3. Informe circunstanciado

- (23) La responsable manifestó, en su informe circunstanciado que mediante promociones presentadas se acredita que se dio cabal cumplimiento a la sentencia, pues como se le ordenó, al efecto regularizó el pago de cuotas y aportaciones por los periodos pendientes de pago en términos de la condena, por lo que es improcedente el incidente planteado por la actora, máxime que en

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

la ejecutoria emitida no se desprende que se haya ordenado la entrega de constancias a favor del actor.

5.4. Contestación del informe

- (24) En su respuesta, la parte incidentista sostiene que con la respuesta del INE pretende hacer creer que no se ordenó la entrega de las constancias que acreditaran el cumplimiento; sin embargo, si bien la demandada le había hecho entrega de la hoja única de servicios, lo cierto era que omitió hacer la entrega de los pagos enterados de las aportaciones que debió retener respecto de las cotizaciones al ISSSTE y las del FOVISSSTE, con motivo de la relación laboral que sostuvo con la actora, a fin de cubrir las cotizaciones por el tiempo de la existencia de la relación.

6. DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR

- (25) La Sala Superior ha considerado que solo habrá justicia completa, cuando los tribunales realicen todas las actuaciones para resolver las controversias y, en determinado momento, exigir y verificar el cumplimiento de sus determinaciones², al ser una cuestión de orden público e interés general.
- (26) En ese sentido, el objeto del incidente de cumplimiento está condicionado por lo resuelto en la sentencia respectiva, la cual establece que debe observarse, tal y como se indicará en los párrafos siguientes.

² Jurisprudencia 19/2004, de rubro: "**SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SÓLO ESTE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE SON INEJECUTABLES**".



- (27) Así, corresponde analizar los planteamientos efectuados por la parte incidentista respecto a la omisión del demandado de entregar los documentos que acrediten la inscripción retroactiva de las prestaciones de seguridad social; así como, a las demás prestaciones por las que se condenó al Instituto demandado.³
- (28) A partir de lo expuesto, esta Sala Superior considera que el presente incidente es **parcialmente fundado**, porque si bien el INE computó y acumuló como relación laboral el periodo que se le ordenó, emitió la hoja única de servicios donde se contempla dicho computo, así como al pago complementario del reconocimiento especial por años de servicio; ha sido omiso en acreditar el pago de la diferencia de la compensación por término de la relación laboral derivada del programa de retiro; así como de entregar al actor la documentación que acredite los pagos realizados por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE y al FOVISSSTE.
- (29) Lo anterior, conforme a lo siguiente.

6.1. Antigüedad laboral y Hoja única de servicios

- (30) En la sentencia cuyo incumplimiento se reclama, se ordenó al Instituto Nacional Electoral que computara y acumulara **como antigüedad laboral** de la parte actora, por el tiempo que ésta se desempeñó “bajo el régimen de honorarios”, además de declarar la existencia de la totalidad de la relación laboral entre las partes a partir del **16 de diciembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2022**, la cual se interrumpió únicamente en los periodos: **i)** del

³ Similares consideraciones sustentan la resolución emitida en el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio SUP-JLI-1/2023.

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

9 de julio al 31 de septiembre de 1997 y ii) del 16 de octubre de 2003 al quince de marzo de 2004, debiendo expedir el documento en el que conste tal circunstancia (la expedición de la hoja única de servicios o la constancia de servicios).

- (31) Así, en cumplimiento a la ejecutoria, el 22 de mayo de este año, el INE emitió la hoja única de servicios a nombre del actor número INE/DEA/DP/SRPL/DIP/770/2023, en ella se hizo constar que la fecha de ingreso fue el 16 de diciembre de 1996 y la fecha de baja el 31 de diciembre de 2022, por incorporación al programa de retiro voluntario; además de detallar los periodos laborados por el actor y la descripción de los puestos desempeñados.
- (32) Hoja única de servicios que fue entregada al actor el 14 de junio siguiente, donde se reconocen como periodos existentes de la relación laboral de la actora los indicados en la ejecutoria, que corresponden a: **i) del 16 de diciembre de 1996 al 8 de julio de 1997, ii) del 1 de octubre de 1997 al 15 de octubre de 2003; y del 16 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2022** (este último periodo no estuvo en controversia).
- (33) Por lo anterior, en este tópico se considera debidamente cumplida la sentencia.

6.2 Inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE

- (34) El demandado también fue condenado a la inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE, con el pago de las cuotas obrero-patronales pendientes de cubrir por el periodo citado; y en el presente incidente, se considera que el INE remitió las constancias con las que se acreditan los pagos realizados respecto de las cuotas a las que fue condenado.



- (35) Ello es así, porque del análisis de las constancias remitidas por el Instituto, se advierte la existencia del oficio INE/DEA/DP/2997/2023 suscrito por la Directora de Personal del INE en la que solicitó a la Directora de Recursos Financieros de dicho Instituto realizara el pago por los periodos reconocidos, del 16 de diciembre de 1996 al 08 de julio de 1997 y del 01 de octubre de 1997 al 15 de febrero del 2000, por un total de \$32,298.99, cuyo pago se corrobora con la hoja contable denominada “Asientos-Comprobante”⁴, dos constancias de transferencias electrónicas y dos recibos electrónicos pagados TG-4, que avalan esos periodos.
- (36) Respecto la inscripción retroactiva al FOVISSSTE, se acredita que el INE pagó vía banca electrónica la cantidad de \$38,086.52 por concepto de cuotas y aportaciones al FOVISSSTE y a la CONSAR a favor del incidentista, lo cual se acredita con el oficio⁵ firmado electrónicamente por la Directora de Personal del INE en el que solicitó a la Directora de Recursos Financieros del instituto que se realicen los pagos correspondientes, asimismo adjunta la hoja contable denominada “Asientos-Comprobante”⁶ y veinte reimpressiones de pago por línea de captura (SIRI), emitidos por el sistema Electrónico administrado por el ISSSTE.
- (37) Con la precisión de que, desde el juicio principal, se condenó al Instituto para que inscriba retroactivamente a la parte actora y regularizara los pagos ante el ISSSTE y FOVISSSTE, respecto

⁴ Número 15523.

⁵ INE/DEA/DP/3660/2023

⁶ Número 15807

de las cuotas no cubiertas durante la totalidad del plazo de la existencia de la relación laboral.

- (38) A partir de lo expuesto, debe tenerse por cumplida la condena respecto las prestaciones de seguridad social que reclamó la parte incidentista, en tanto de las constancias remitidas se advierte que la autoridad cubrió las aportaciones conforme los periodos pendientes; con lo que atendió a lo ordenado en la **sentencia** dictada en el presente expediente.

6.3 Pago de la diferencia de la compensación por término de la relación y reconocimiento especial

- (39) En lo tocante al pago de la diferencia por compensación por término de la relación laboral derivada del programa de retiro y del reconocimiento especial por años de servicio por los periodos reconocidos como relación laboral, esta Sala Superior estima que el INE acreditó el pago de las diferencias por concepto del reconocimiento especial en razón de años de servicio prestados; sin embargo no acreditó que cubrió **la diferencia del pago de la compensación por término de la relación laboral**, conforme el cálculo que derive, en el cual deberá computar la totalidad del periodo reconocido como relación laboral por esta Sala Superior en la ejecutoria de 18 de abril.
- (40) Como se precisó, este órgano jurisdiccional condenó al INE al pago de las diferencias tanto por concepto del reconocimiento especial en razón de años de servicio prestados, así como por la diferencia de la compensación por término de la relación laboral.
- (41) Respecto al **reconocimiento especial**, en la ejecutoria se consideró que **correspondía otorgar al trabajador el pago equivalente de hasta setenta días de la percepción mensual**



bruta; por lo que se ordenó al INE a realizar un nuevo cálculo, en el que considerara los periodos reconocidos como de relación laboral, a fin de efectuar el pago complementario.

- (42) En cuanto al **pago de diferencia de la compensación** por término de la relación laboral con motivo del programa de retiro, prevista en el Manual, la sentencia dispuso como un hecho no controvertido y reconocido por las partes, que el INE cubrió al actor, por concepto de compensación por término de la relación laboral, al adherirse al programa de retiro voluntario la cantidad neta de \$611,811.84.
- (43) En consecuencia, no existía controversia respecto el derecho del actor de recibir el pago de la compensación por término de la relación laboral con motivo del programa de retiro, en tanto que esta se había cubierto; sin embargo, la discrepancia radicó en el cálculo para determinar el monto de la misma, en específico, los periodos previos a la última interrupción de la relación laboral.
- (44) Así, la Sala Superior consideró que de una interpretación que maximizó el ejercicio pleno de los derechos fundamentales del trabajador, ordenó al Instituto demandado que **se acumularan todos los periodos efectivamente laborados para el cálculo de los beneficios económicos del programa de retiro voluntario**, sin que sean contabilizados para ellos el lapso donde se encuentra acreditado que hubo una interrupción durante la relación de trabajo.
- (45) Conforme a ello, esta Sala Superior, ordenó la procedencia del pago de la diferencia de la compensación por término de la relación laboral derivado del programa de retiro, con independencia del pago de la diferencia con motivo del reconocimiento especial por años de servicio.

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

- (46) De tal forma, que si el INE informó sobre el pago complementario por la cantidad neta de \$14,008.45; y del oficio INE/DEA/DP/SON/1591/2023, de 15 de mayo de este año, se advierte que **dicho monto resulta del cálculo por concepto del reconocimiento especial en razón de años de servicio**; debe tenerse por cumplida la sentencia únicamente en lo relativo al pago complementario del citado reconocimiento.
- (47) Sin que ello implique que el INE haya demostrado haber pagado a la actora la parte proporcional de la compensación por término de la relación laboral, pues, como se señaló dichas prestaciones son autónomas, sin que puedan considerarse en un mismo concepto de pago. Por lo que, el INE deberá cubrir a la incidentista la parte proporcional **de la compensación por término de la relación laboral**.
- (48) En la inteligencia de que, como quedó establecido en la ejecutoria, **las partes reconocieron** que se cubrió al actor la cantidad neta de \$\$611,811.84 por compensación por término de la relación laboral; por lo que el INE debe realizar un nuevo cálculo conforme al reconocimiento del periodo laborado en la ejecutoria.
- (49) Por lo tanto, el INE debe acreditar que pagó al actor el monto correspondiente el complemento de la compensación por término de la relación laboral en los que se incluyan los conceptos previstos para tal efecto en el Manual, considerando para el cálculo los periodos de servicio prestados por la actora y reconocidos en la ejecutoria.



6.4 Entrega de la documentación comprobatoria de pago de las aportaciones.

- (50) La parte actora incidentista aduce que el INE ha sido omiso en entregarle la documentación que acredite los pagos realizados por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, pese a la solicitud que realizó al Instituto.
- (51) Al respecto el INE sostiene que dio cumplimiento a la ejecutoria, al regularizar el pago de las cuotas y aportaciones a las que fue condenado, por lo que debe desestimarse las manifestaciones de la actora y declarar que se encuentra completa y totalmente cumplida la ejecutoria, máxime que en la ejecutoria emitida no se desprende que se haya ordenado la entrega de constancias a favor del actor.
- (52) Ahora, del análisis del escrito del actor, se advierte que su pretensión es que el INE le haga entrega de las constancias que acrediten los pagos efectuados al ISSSTE, sin que sea materia de controversia el pago de tales cuotas.
- (53) En ese sentido, importa destacar que, contrario a lo que sostiene el Instituto demandado, en el apartado de efectos de la resolución principal,⁷ se ordenó al INE proporcionar a la actora la documentación que contenga el detalle de las acciones y cálculos ordenados en la presente sentencia.
- (54) En relación con las aportaciones de seguridad social, se destaca que el INE remitió a este órgano jurisdiccional diversas

⁷ Específicamente en el párrafo 138, apartado “DÉCIMO TERCERO. Efectos” foja 37, de la sentencia.

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

constancias, entre ellas, el oficio⁸ suscrito por la Directora de Personal del INE en la que solicitó a la Directora de Recursos Financieros de dicho Instituto realizara el pago por los periodos, del 16 de diciembre de 1996 al 8 de julio de 1997 y del 01 de octubre de 1997 al 15 de febrero de 2000, por un total de \$32,298.99; la hoja contable denominada “Asientos-Comprobante”⁹, dos constancias de transferencia electrónica y dos recibos electrónicos pagados TG-4, que avalan esos periodos.

- (55) Así como el oficio¹⁰ firmado electrónicamente por la Directora de Personal del INE en el que solicitó a la Directora de Recursos Financieros del instituto que se realicen los pagos correspondientes, la hoja contable denominada “Asientos-Comprobante”¹¹ y veinte reimpressiones de pago por línea de captura (SIRI), emitidos por el sistema Electrónico administrado por el ISSSTE.
- (56) Sin que el INE manifieste y mucho menos, acredite la entrega de dicha documentación a la parte actora, o bien, que se hubiera proporcionado alguna otra generada con motivo del trámite para el pago de las aportaciones a las que fue condenado.
- (57) Por tanto, ante la omisión de entregar la documentación atinente, se ordena al INE proporcione al actor incidentista la totalidad de la documentación con la que se acredite el pago de las cuotas y aportaciones que cubrió a las institucionales de seguridad social.

⁸ INE/DEA/2997/2023.

⁹ Número 15523.

¹⁰ INE/DEA/DP/3660/2023

¹¹ Número 15807



- (58) Sin que pase desapercibido para este Tribunal que con las constancias antes detalladas el magistrado instructor ordenó correrle traslado, lo cual se realizó según se advierte de la constancia respectiva, sin que la actora hiciera manifestación alguna, pues lo jurídicamente trascendental es que en la sentencia dictada en el presente asunto se especificó que el Instituto Nacional Electoral, al dar cumplimiento a la ejecutoria, debería proporcionar al actor la documentación que contenga el detalle de todas las acciones y cálculos en ella ordenados, sin que acreditara en el trámite del presente incidente que así lo hubiera hecho.
- (59) En similares términos se resolvió el tercer incidente de incumplimiento de sentencia del juicio SUP-JLI-14/2023.

7. EFECTOS

- (60) En consecuencia, lo procedente es declarar en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el juicio principal, respecto a la obligación del INE de acreditar el pago de la compensación por término de la relación laboral, para lo cual debe considerar los periodos reconocidos como de relación laboral, y cubrir la diferencia resultante del nuevo cálculo; así como entregar al actor la documentación comprobatoria de los pagos efectuados por concepto de seguridad social.
- (61) El INE deberá cumplir con lo anterior dentro de los **diez días hábiles siguientes** a que le sea notificada la presente resolución, lo que deberá informar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, apercibido de que, en caso de incumplimiento sin causa justificada, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

(62) Por lo expuesto y fundado se aprueban los siguientes

8. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el presente incidente.

SEGUNDO. Se **ordena** al Instituto Nacional Electoral cumplir con lo resuelto en los términos precisados en la parte considerativa de esta resolución.

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación pertinente.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El secretario general de acuerdos autoriza y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica.

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

5.- PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E.							HOJA 2 DE 2
PERIODO		PUESTO NOMBRE, CÓDIGO Y NIVEL	PASADIA RENTAS/ARRE DELEGAC.	SUELDO COTIZABLE	CONDICIONES	OTRAS PERCEPCIONES COTIZABLES	TOTAL PERCEP.
DEL	AL						
01/01/2017	31/12/2017	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$10,357.00			\$10,357.00
01/01/2018	31/12/2018	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$10,736.00			\$10,736.00
01/01/2019	31/12/2019	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$11,112.00			\$11,112.00
01/01/2020	31/12/2020	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$11,501.00	\$170.00		\$11,671.00
01/01/2021	31/12/2021	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$11,906.00	\$170.00		\$12,076.00
01/01/2022	31/12/2022	JEFE DE DPTO. DE EXPL. DE INFORMAC. NOMINAL E IMPRES. DE INSUMOS/AD00015L64	00 400	\$12,310.00	\$170.00		\$12,480.00

6.- NOMBRE (S) Y FIRMA (S) DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE INFORMACION DE PERSONAL

[Firma]

MTRA. LLEY SAUCEDO LÓPEZ



AUTORIZO
SUBDIRECTORA DE RELACIONES Y
PROGRAMAS LABORALES

[Firma]

MTRA. MARÍA MARINA NIETO HAZÁN

**ELIMINADO ART. 113,
FRACC. I, DE LA LFTAIP**

CUIDAD DE MÉXICO A 22 DE MAYO DE 2023

HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

2. Oficio INE/DEA/DP/2997/2023 suscrito por la Directora de Personal del INE

3. Hoja contable denominada "Asientos-Comprobante" Número 15523

"Contamos todas, contamos todos"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
Oficio No. INE/DEA/DP/ 2997 /2023
Ciudad de México a 01 de junio de 2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. MARTHA CATALINA REYNOSO CASAS
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referente al juicio de lo contencioso a favor de De la Riva Martínez Armando, mediante número de expediente SUP-JLI-13/2023.

PERIODO	APORTACIONES	CUOTAS	APAGAR
16 DE DICIEMBRE DE 1996 AL 08 DE JULIO DE 1997	4,000.58	2,400.35	6,400.93
01 DE OCTUBRE DE 1997 AL 15 DE FEBRERO DE 2000	16,186.30	9,711.76	25,898.06
	20,186.88	12,112.11	32,298.99

Por lo anterior, solicito sus apreciables instrucciones a efecto de que se tramite el pago correspondiente vía banca electrónica, conforme al resultado del proceso efectuado por la Jefatura de Servicios de Recaudación Ingresos, notificado mediante Oficios.

Cabe señalar que, el último día para efectuar el pago es el **05 de Junio de 2023**.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

GABRIELA CADENA LERDO DE TEJADA
DIRECTORA DE PERSONAL



ORACLE General Ledger Asientos - Comprobante Fecha Informe 02-JUN-2023 12:21

INE LIBRO MAYOR Página 1 de 1

Mayor/Juego de Mayores	INE LIBRO MAYOR	Nombre Lote	Número Final Documento	15523
Estado Contabilización	Asientos Contabilizados	Categoría	Asientos/Líneas	Líneas
Divisa	MXN	Cuenta Desde	Segmento Adicional	
Fecha Inicial	01-JUN-23	Cuenta Hasta	Débito/Crédito	
Fecha Final	30-JUN-23	Secuencia Documento	Importe Inferior	
Origen	Manuales	Número Inicial Documento	Importe Superior	

Nombre Lote	ISSSTE LAUDO EXTRA DE LA RIVA MARTINEZ DP2997 Manuales A 136637953	Periodo	JUN-2023	Origen	Manuales*
-------------	--	---------	----------	--------	-----------

Asiento Diario	Nómina de Empleados(1) MXN	Fecha Cuenta	02-JUN-23
Mayor	INE LIBRO MAYOR	Número Documento Submayor	
Clase Tipo Cambio	User	Número Documento Submayor	1
		Tipo Cambio	1

Línea	Cuenta	Descripción Cuenta	Débitos Ingresados	Créditos Ingresados	Descripción
1	INE-OF16-21114-00000-000-0000-000-000000-00000	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social COG 1400-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR		32,298.99	ISSSTE LAUDO EXTRA DE DE LA RIVA MARTINEZ DP2997
2	INE-OF16-51141-00000-001-M001-039-B00OF01-14101	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social (1400) C-SIN VALOR-DEMOCRACIA PRESERVADA Y F-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-Dirección de Personal-Actividades administrativ-Aportaciones al ISSSTE	6,400.93		ISSSTE LAUDO EXTRA DE DE LA RIVA MARTINEZ DP2997
3	INE-OF16-51141-00000-001-M001-039-B00OF01-14101	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social (1400) C-SIN VALOR-DEMOCRACIA PRESERVADA Y F-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-Dirección de Personal-Actividades administrativ-Aportaciones al ISSSTE	25,698.06		ISSSTE LAUDO EXTRA DE DE LA RIVA MARTINEZ DP2997
Total Asiento			32,298.99	32,298.99	

Fin Informe

4. Dos constancias de transferencias electrónicas

Cheque en Línea BBVA Bancomer net cash https://www.bbvanetcash.mx/SMXNTHX85/nthxp_mx_web_v7/serv/c...

Cerrar Imprimir

Fecha de consulta 05/06/2023 12:52:47 PM Contrato 00343862 Nombre del cliente INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

BBVA net cash - Cheque en Línea

Datos del cliente

Usuario: ARTURO

Asunto ordenante: 0195858046

Datos del pago realizado

Empresa: ISSSTE

Convenio: 0648817

Referencia: 96529612515735076257

Concepto: LAUDOS

Importe: 6,400.93

Fecha de operación: 05/06/2023

Folio de Internet: 14324003

Guía CIE: 2253548

Folio único: KG38202306051252470014324003

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México www.bbvanetcash.mx

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

Cheque en Línea BBVA Bancomer net cash https://www.bbvanetcash.mx/SMXNTHX85/intlxp_mx_web_v7/servic...

Cerrar Imprimir



Fecha de consulta	05/06/2023 12:54:47 PM	Contrato Nombre del cliente	00343862 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
-------------------	---------------------------	--------------------------------	---

BBVA net cash - Cheque en Línea

Datos del cliente

Usuario:	ARTURO
Asunto ordenante:	0195858046

Datos del pago realizado

Empresa:	ISSSTE
Convenio:	0648817
Referencia:	96715212534435076288
Concepto:	LAUDOS
Importe:	25,898.06
Fecha de operación:	05/06/2023
Folio de Internet:	14991003
Guía CIE:	2270807
Folio único:	KG38202306051254460014991003

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México www.bbvanetcash.mx

5. Dos recibos electrónicos pagados TG-4



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

Page 1 of 1

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES
TESORERÍA

ISSSTE

RECIBO PAGADO

DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RFC: INE140404810 RAMO: 247 PÁGADURÍA: 403 CALLE: VIADUCTO TLALPAN NÚM. 100 COLONIA: ARENAL TEPEPAN DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TLALPAN C.P. 14810 ESTADO: DISTRITO FEDERAL	RECIBO ELECTRONICO TG-4 FORMATO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Fecha de Pago: 05/05/2023 REFERENCIA: 21209001102023445415 REFERENCIA Bancomer: 9522961251573076257 PERIODO DE PAGO: CN 10-2023 CONDUCTO DE PAGO: BANCOMER
---	--

No Oficio: 120.125.1.1/1958/2023
 Fecha Oficio: 23/05/2023

Nombre: ARMANDO DE LA RIVA MARTINEZ
 RFC: [REDACTED]
 Período que cubre: DEL 15 DE DICIEMBRE-1996 AL 8 DE JULIO-1997

VIGENCIA DE PAGO:
07/04/2023

CLAVE	DESCRIPCIÓN	REGÍMEN REPARTO IMPORTE \$	LEY AL 31 DE MAYO DE 2007 IMPORTE \$	CUENTA INDIVIDUAL IMPORTE \$
art. 140 de la Ley del ISSSTE				
202097	CUOTAS POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,333.53
202022	APORTACIONES POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,333.53
				SUBTOTAL:
				\$ 2,667.06
art. 199 de la Ley del ISSSTE				
SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES				
302067	CUOTAS POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL SEGURO DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,066.82
302022	APORTACIONES POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL SEGURO DE SERVICIOS SOCIALES Y CULT	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,066.82
				SUBTOTAL:
				\$ 2,133.64
art. 75 de la Ley del ISSSTE				
RIESGO DE TRABAJO				
402022	APORTACIONES POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,600.23
				SUBTOTAL:
				\$ 1,600.23
				TOTAL PAGADO:
				\$ 6,400.93

Desglose de importes por concepto			
2	INVALIDEZ Y VIDA		\$ 2,667.06
3	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES		\$ 2,133.64
4	RIESGO DE TRABAJO		\$ 1,600.23
TOTAL			\$ 6,400.93

RECIBO PAGADO Página: 1 Fecha de Impresión: 05/05/2023

"Contamos todas, contamos todos"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

OFICIO N°. INE/DEA/DP/ 3660 / 2023
Ciudad de México a 10 de julio de 2023

LIC. MARTHA CATALINA REYNOSO CASAS
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Con el objeto de enterar el pago extraordinario de De la Riva Martínez Armando, por el concepto de Cuotas y Aportaciones a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como las Aportaciones al Fondo para la Vivienda, anexo encontrará 20 "Líneas de Captura", a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda para que se efectúe el pago vía banca electrónica, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	APAGAR
APORTACIONES AL F.O.V.I.S.S.S.T.E.	27,205.04
APORTACIONES AL S.A.R.	10,881.48
APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA	0.00
CUOTAS AL SEGURO DE RETIRO Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA	0.00
APORTACIONES AL AHORRO SOLIDARIO	0.00
CUOTAS AL AHORRO SOLIDARIO	0.00
TOTAL	38,086.52

Lo anterior, con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad de realizar el pago antes mencionado el día 12 de julio del presente año.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

GABRIELA CADENA LERDO DE TEJADA
DIRECTORA DE PERSONAL

Clasificación archivística: Código 3C-6

6. Oficio INE/DEA/DP/3660/2023 firmado electrónicamente por la Directora

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

a de Personal del INE

**7. Hoja contable denominada “Asientos-Comprobante”
Número 15807**

Mayor/Usaje de Mayores		Nombre Lote		Número Final Documento	
INE LIBRO MAYOR	INE LIBRO MAYOR			15807	
Estado Contabilización:	Asientos Contabilizados	Categoría	Nómina de Empleados(1)	Asientos/Líneas	Líneas
Divisa	MXN	Cuenta Desde		Segmento Adicional	
Fecha Inicial	01-ENE-23	Cuenta Hasta		Débito/Crédito	
Fecha Final	30-JUL-23	Secuencia Documento		Importe Inferior	
Origen	Manuales	Número Inicial Documento	15807	Importe Superior	
Nombre Lote		Periodo		Origen	
CONSAR LAUDO EX DE LA RIVA MARTINEZ CONSAR Manuales A 14029745		JUL-2023		Manuales	
Asiento Diario		Fecha Cuenta			
Nómina de Empleados(1) MXN		10-JUL-23			
Divisa		Nombre Documento Submayor			
MXN		Número Documento Submayor			
Mayor		Tipo Cambio			
INE LIBRO MAYOR		1			
Clase Tipo Cambio		User			
Línea	Cuenta	Descripción Cuenta	Débitos Ingresados	Créditos Ingresados	Descripción
1	INE-OF-16-2114-00000-000-0000-000-0000000-00000	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social COG 1400-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR-SIN VALOR		38,086.52	CONSAR LAUDO EX DE LA RIVA MARTINEZ CONSAR
2	INE-OF-16-51141-00000-001-M001-039-8000F01-14201	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social (1400) C-SIN VALOR-DEMOCRACIA PRESERVADA Y F-GESTION ADMINISTRATIVA-Dirección de Personal-Actividades administrativ-Aportaciones al FOVISSSTE	27,206.04		CONSAR LAUDO EX DE LA RIVA MARTINEZ CONSAR
3	INE-OF-16-51141-00000-001-M001-039-8000F01-14301	INSTITUTO NACIONAL ELECTO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A-Seguridad Social (1400) C-SIN VALOR-DEMOCRACIA PRESERVADA Y F-GESTION ADMINISTRATIVA-Dirección de Personal-Actividades administrativ-Aportaciones al Sistema d	10,881.48		CONSAR LAUDO EX DE LA RIVA MARTINEZ CONSAR
Total Asiento			38,086.52	38,086.52	
Fin Informe					

8. Veinte reimpressiones de pago por línea de captura (SIRI), emitidos por el sistema Electrónico administrado por el ISSSTE



12/7/23, 16:38

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:38



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490686938
Folio Pago: 23194001215
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 383.03

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000010916
Monto de Vivienda: 00000027387
Monto Total: 00000038303
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 061996
Dígitos Verificadores: 420
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

12/7/23, 16:39

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:39



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490775269
Folio Pago: 23194001647
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,753.92

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000050115
Monto de Vivienda: 00000125277
Monto Total: 000000175392
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 011997
Dígitos Verificadores: 088
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:39

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:39



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490811055
Folio Pago: 23194001995
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,742.84

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000049759
Monto de Vivienda: 00000124485
Monto Total: 00000174284
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 021997
Dígitos Verificadores: 407
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



12/7/23, 16:39

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:39



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490726894
Folio Pago: 23194002377
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,732.87

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000049514
Monto de Vivienda: 00000123773
Monto Total: 00000173287
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 031997
Dígitos Verificadores: 527
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:40

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12



Página 1 de 1

Hora: 16:40

Scotia en Línea

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490793669
Folio Pago: 23194002707
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 430.70

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000012285
Monto de Vivienda: 0000030785
Monto Total: 00000043070
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 041997
Dígitos Verificadores: 445
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

12/7/23, 16:40

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12



Página 1 de 1

Hora: 16:40

Scotia en Línea

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490811056
Folio Pago: 23194002968
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 857.27

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000024491
Monto de Vivienda: 0000061236
Monto Total: 00000085727
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 051997
Dígitos Verificadores: 808
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080, Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000, Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:41

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:41



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490775271
Folio Pago: 23194003312
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,704.45

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000048701
Monto de Vivienda: 00000121744
Monto Total: 00000170445
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 081997
Digitos Verificadores: 156
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



12/7/23, 16:41

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:41



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490756407
Folio Pago: 23194003667
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,933.07

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000055233
Monto de Vivienda: 00000138074
Monto Total: 00000193307
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 011998
Digitos Verificadores: 736
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA





12/7/23, 16:41

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:41



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490756409
Folio Pago: 23194004233
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 1,922.38

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000054927
Monto de Vivienda: 00000137311
Monto Total: 00000192238
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 021998
Dígitos Verificadores: 188
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

12/7/23, 16:42

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:42



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490793670
Folio Pago: 23194004666
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 1,911.71

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000054622
Monto de Vivienda: 00000136549
Monto Total: 00000191171
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 031998
Dígitos Verificadores: 181
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:42

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12



Página 1 de 1

Hora: 16:42

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIR)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490699124
Folio Pago: 23194004873
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,898.51

Por el siguiente concepto:

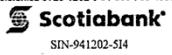
Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000054245
Monto de Vivienda: 00000135606
Monto Total: 00000189851
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 041998
Digitos Verificadores: 886
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[603] ARTURO GONZALEZ PERALTA





12/7/23, 16:42

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:42



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490807753
Folio Pago: 23194005160
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,880.96

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000053743
Monto de Vivienda: 00000134353
Monto Total: 00000188096
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 051998
Dígitos Verificadores: 741
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

12/7/23, 16:43

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:42



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de
Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490726897
Folio Pago: 23194005644
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 1,863.48

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000053244
Monto de Vivienda: 00000133104
Monto Total: 00000186348
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 061998
Dígitos Verificadores: 837
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en:
www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:43

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:43



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490793671
Folio Pago: 23194006106
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 2,301.67

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000665750
Monto de Vivienda: 00000164417
Monto Total: 00000230167
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 011999
Digitos Verificadores: 137
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

12/7/23, 16:43

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:43



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490756410
Folio Pago: 23194006496
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 2,781.82

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000079481
Monto de Vivienda: 00000198701
Monto Total: 00000278182
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 021999
Digitos Verificadores: 160
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.pob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514



12/7/23, 16:43 Scotiabank
Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:43
 Scotiabank
Scotia en Línea Pagina 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490775273
Folio Pago: 23194006905
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 2,764.65

Por el siguiente concepto:
Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000078990
Monto de Vivienda: 00000197475
Monto Total: 00000276465
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 031999
Dígitos Verificadores: 230
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA

Scotiabank
SIN-941202-514

12/7/23, 16:44 Scotiabank
Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:44
 Scotiabank
Scotia en Línea Pagina 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490686935
Folio Pago: 23194007290
Usuario: 006-RAUL
Total Efectivamente Pagado: 2,747.39

Por el siguiente concepto:
Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 0000078497
Monto de Vivienda: 00000196242
Monto Total: 00000274739
Tipo de Pago: 2
Periodo de Pago: 041999
Dígitos Verificadores: 806
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA

Scotiabank
SIN-941202-514

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:44 Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:44

 Scotiabank
Scotia en Línea

Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490733026
Folio Pago: 23194007729
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 2,731.38

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo:	1
Identificador del Centro de Pago:	6091141
Clave ICEFA:	044
Monto de Retiro:	0000078040
Monto de Vivienda:	00000196098
Monto Total:	00000273138
Tipo de Pago:	2
Período de Pago:	051999
Dígitos Verificadores:	326
Fecha de Caducidad:	20230712
Tipo de Línea de Captura:	86

Estado: **APLICADA OK**

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.rob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA

 Scotiabank
SIN-941202-514

12/7/23, 16:44 Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:44

 Scotiabank
Scotia en Línea

Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490793672
Folio Pago: 23194008229
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 2,716.81

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo:	1
Identificador del Centro de Pago:	6091141
Clave ICEFA:	044
Monto de Retiro:	0000077624
Monto de Vivienda:	00000194057
Monto Total:	00000271681
Tipo de Pago:	2
Período de Pago:	061999
Dígitos Verificadores:	662
Fecha de Caducidad:	20230712
Tipo de Línea de Captura:	86

Estado: **APLICADA OK**

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.rob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA

 Scotiabank
SIN-941202-514



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

12/7/23, 16:45

Scotiabank

Fecha: 2023/07/12
Hora: 16:45



Página 1 de 1

Reimpresión de Recibo de Pago de Aportaciones ISSSTE por Línea de Captura (SIRI)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de aplicación: 2023/07/12
Cuenta de cargo: CHQ-MXN-CDMX-00105651351-
Número de Operación: 490811057
Folio Pago: 23194008702
Usuario: 006-RAUL

Total Efectivamente Pagado: 2,027.61

Por el siguiente concepto:

Número Consecutivo: 1
Identificador del Centro de Pago: 6091141
Clave ICEFA: 044
Monto de Retiro: 00000057931
Monto de Vivienda: 00000144830
Monto Total: 00000202761
Tipo de Pago: 2
Período de Pago: 012000
Dígitos Verificadores: 435
Fecha de Caducidad: 20230712
Tipo de Línea de Captura: 86

Estado: APLICADA OK

Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal.

Centro atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080. Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1262 ó 01 800 705-4000. Centro de atención telefónica 5728 1262 ó 01 800 705 4000.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
[003] ARTURO GONZALEZ PERALTA



SIN-941202-514

9. Oficio INE/DEA/DP/SON/1591/2023, de 15 de mayo de este año



ACUSE

Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Personal
Subdirección de Operación de Nómina

Oficio Núm.: INE/DEA/DP/SON/1591/2023
CLAVE DE APORTANTE 21209001

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Mtra. María Dolores Margarita Carranza Hernández
Jefe de Servicios de Recaudación de Ingresos
Tesorería General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

At'n Lic. Tania A. Martínez Robles
Departamento de Recaudación Central

Por este medio se solicita gire las instrucciones que considere necesarias, a fin de que se elabore el cálculo de las Cuotas y Aportaciones para el reconocimiento de antigüedad del trabajador que se menciona en el cuadro resumen siguiente:

Nombre del Trabajador:	DE LA RIVA MARTINEZ ARMANDO					
Período de Reconocimiento:	De:	16	12	1996	A:	08
						07
						1997
Período de Reconocimiento:	De:	01	10	1997	A:	15
						02
						2000
Régimen Pensionista:	CUENTAS INDIVIDUALES					
Tribunal que Pronunció Sentencia	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación					
Órgano Jurisdiccional que conoció	Sala Regional de Ciudad de México. Núm. Expediente: SUP-JLI-13/2023					
Sentencia Emítida:	En la referida resolución el Órgano Jurisdiccional, determinó condenar al INE a lo siguiente: - Reconocimiento de la relación laboral del 16 de diciembre de 1996 al 8 de julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual se interrumpió únicamente en los periodos del 9 de julio al 31 de septiembre de 1997 y del 16 de octubre de 2003 al 15 de marzo de 2004. - Expedición de la Hoja Única de Servicios e inscripción retroactiva ante el ISSSTE y FOVISSSTE, con el pago de las cuotas obrero-patronales pendientes de cubrir por el periodo citado anteriormente. Cabe mencionar que los periodos señalados en el presente oficio son las cuotas que aún no han sido cubiertas del periodo establecido por sentencia.					

Para tal efecto, se anexa copia simple de la Sentencia SUP-JLI-13/2023 de fecha 18 de abril de 2023, y cuatro formatos de evolución salarial, documentación correspondiente al periodo de reconocimiento que se solicitan a favor del actor precitado.

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos que se incluyen tanto en las evoluciones salariales del actor en mención como en el cuadro que forma parte de este, corresponden a los que obra en nuestros archivos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

L.C. Luis Enrique Villeda Mendoza



Elaboró: Alejandra Iseta Arzamendi Andraca

Revisó: J. Angelica Jiménez Cortés

*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

SUP-JLI-13/2023
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.